



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 040-2023/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe Legal N° 236-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 3277 y 3481-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca y acredite a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) 2023 – 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial, 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; y 3. La Junta de Delegados Vecinales;

Que, el artículo 73° de la norma acotada, señala que a través del numeral 5 en materia de participación vecinal, el subnumeral 5.1 indica: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local",

Que, el artículo 102° del cuerpo legal referido en el párrafo precedente señala que: "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente"; (...)

Que, el artículo 111° de la norma precitada señala que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.";

Que, el artículo 112° de la citada norma señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.";

Que, el artículo 113° de la norma en mención indica que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia." (...)





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229-2023/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza N° 012-2023/MDV, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el reglamento para el proceso de participación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, el mismo que consta de 25 artículos, 5 disposiciones transitorias y finales y 5 anexos;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDV-ALC, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma para el Desarrollo del Proceso de Participación de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante Acta N° 001-2023, de fecha 07 de junio del 2023, el Comité Electoral para la Elección de Miembros del CCLD, da cumplimiento a lo contemplado en la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV de fecha 05 de mayo de 2023; y al Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDV-ALC de fecha 11 de mayo de 2023; indicando que en las instalaciones del Auditorio del Centro de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), el mismo que se encuentra ubicado en el Pasaje Las Palomas N° 145 – Distrito de Ventanilla; se procedió a efectuar el sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes para las elecciones del CCLD y en cumplimiento del proceso electoral, indica que se conformó seis mesas de sufragio, precisando que los números 1 son Titulares y los números 2 y 3 Suplentes;

Que, a través de la Acta N° 002-2023, de fecha 10 de junio de 2023, denominada Proclamación de Resultados del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla 2023 – 2025, el citado Comité Electoral, en ejercicio de sus funciones conferidas en la Ordenanza N° 012-2023/MDV; así como, el Decreto de Alcaldía N° 004-2023/MDV-ALC; señala que luego de desarrollarse las elecciones el Comité proclama como lista ganadora de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del distrito de Ventanilla, a los siguientes:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SEGMENTO
Nidia Luz Cuellar Berna	Comedor Popular Virgen del Perpetuo Socorro Las Lomas	I
María Margarita Cervantes Sánchez	Juntas Vecinales Parque San Martin de Porres Calle 6 y 7	II
Roberto Segundo Figueroa Cruz	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Almirante Grau	III
José Aurelio Pardo Encalada	A.H. Las Lomas de Ventanilla	IV
Pedro Roberto Navarro Gonzales	I.E.P. Alternativo Talentos SAC	V
Roberto Merlo García	Asociación de Emolienteros Héroes de Ventanilla y Pachacutec	VI

Que, por medio del Informe N° 040-2023/MDV-GPV, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Gerencia Municipal el acto administrativo para el reconocimiento y acreditación de los miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Con fecha 09 de junio del presente año la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) brindó a esta Gerencia la capacitación, los implementos y modelos para el diseño de materiales electorales, precisamos que el material brindado constó de seis (6) ánforas, seis (6) cabinas y seis (6) tampones, adjuntamos al presente documento las respectivas imágenes del mencionado día como prueba de lo señalado.
- Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, seña que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229-2023/MDV-ALC

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, por ello y en caso de autos los representantes señalados en el numeral precedente ejercerán la mencionada representación con eficacia anticipada desde el 12 de junio del año 2023 hasta el 11 de junio del año 2025.
- Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV de fecha 05 de mayo del año 2023 en el artículo 24° indica que (...) *“El Presidente del Comité Electoral procederá a proclamar a los candidatos electos, remitiéndose al Alcalde un informe con los resultados del proceso para la expedición de la Resolución de Alcaldía y entrega de credenciales correspondientes.”*
- Que, de acuerdo a las elecciones llevadas a cabo con fecha 10 de junio del año 2023 y al Acta N° 002-2023 que se adjunta a los presentes actuados, las siguientes personas se proclaman como candidatos electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de Ventanilla:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SEGMENTO
Nidia Luz Cuellar Berna	Comedor Popular Virgen del Perpetuo Socorro Las Lomas	I
María Margarita Cervantes Sánchez	Juntas Vecinales Parque San Martín de Porres Calle 6 y 7	II
Roberto Segundo Figueroa Cruz	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Almirante Grau	III
José Aurelio Pardo Encalada	A.H. Las Lomas de Ventanilla	IV
Pedro Roberto Navarro Gonzales	I.E.P. Alternativo Talentos SAC	V
Roberto Merlo García	Asociación de Emolienteros Héroes de Ventanilla y Pachacutec	VI

- Se encarga a la Gerencia de Participación Vecinal la correcta Notificación a los electos miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla.
- Se recomienda la aprobación del proyecto Resolución de Alcaldía, el mismo que reconoce y acredita a los seis (6) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Proveído N° 3277 de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir informe legal;

Que, por medio del Informe Legal N° 236-2023/MDV-GAJ de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al reconocimiento y acreditación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Esta Gerencia opina que, resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo indicado a través del Informe N° 040-2023/MDV-GPV, de fecha 16 de junio de 2023, documento emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y que corre en autos, Resolución que resuelve reconocer y acreditar a los seis (06) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el “Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)” del Distrito de Ventanilla, estando conformado por:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SEGMENTO
Nidia Luz Cuellar Berna	Comedor Popular Virgen del Perpetuo Socorro Las Lomas	I







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229-2023/MDV-ALC

María Margarita Cervantes Sánchez	Juntas Vecinales Parque San Martín de Porres Calle 6 y 7	II
Roberto Segundo Figueroa Cruz	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Almirante Grau	III
José Aurelio Pardo Encalada	A.H. Las Lomas de Ventanilla	IV
Pedro Roberto Navarro Gonzales	I.E.P. Alternativo Talentos SAC	V
Roberto Merlo García	Asociación de Emolienteros Héroes de Ventanilla y Pachacutec	VI

➤ Asimismo; cabe mencionar que dichos representantes y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 son elegidos por un periodo de dos (02) años: es decir en caso de autos corresponde desde el 12 de junio del año 2023 hasta el 11 de junio del año 2025, recomendando que dicha representación se deberá ejercer con eficacia anticipada.

Que, a través del Proveído N° 3481 de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTICULO 1.- RECONOCER Y ACREDITAR**, a los seis representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el "Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD" del distrito de Ventanilla 2023 – 2025, estando conformado por:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SEGMENTO
Nidia Luz Cuellar Berna	Comedor Popular Virgen del Perpetuo Socorro Las Lomas	I
María Margarita Cervantes Sánchez	Juntas Vecinales Parque San Martín de Porres Calle 6 y 7	II
Roberto Segundo Figueroa Cruz	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Almirante Grau	III
José Aurelio Pardo Encalada	A.H. Las Lomas de Ventanilla	IV
Pedro Roberto Navarro Gonzales	I.E.P. Alternativo Talentos SAC	V
Roberto Merlo García	Asociación de Emolienteros Héroes de Ventanilla y Pachacutec	VI

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR**, que el periodo de gestión del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), tendrá vigencia desde el 12 de junio del año 2023 hasta el 11 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución, a los electos miembros ante el "Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD" del Distrito de Ventanilla".

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley; así como también la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0229-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JHOVINSON AUGUSTO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

